

Análisis Económico

La deuda pública podría aproximarse a 60% del PIB en 2030

El Economista (México)

Arnulfo Rodríguez

15 de agosto de 2024

En el documento de Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025 dado a conocer en abril de este año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pronosticó que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) sería 50.2% del PIB al cierre de 2024. Para llegar a esta proyección, la dependencia gubernamental consideró, entre otros supuestos, un tipo de cambio de fin de periodo de 17.8 pesos por dólar y una expectativa de crecimiento económico de 2.6%. No obstante, la mayor volatilidad experimentada por la moneda mexicana en los últimos meses y los datos del PIB del primer semestre nos sugieren que es necesario actualizar ambos supuestos: un tipo de cambio en torno a 19.0 pesos por dólar y un crecimiento económico cercano a 1.3%. Ello implicaría, *ceteris paribus*, que el SHRFSP podría ubicarse en alrededor de 50.8% del PIB cuando finalice 2024.

Para el próximo año se prevé una consolidación fiscal que implicaría un déficit público de 3.0% del PIB (-3.5% de RFSP), lo cual ocurriría con un superávit primario y un costo financiero de 0.4% y 3.4% del PIB, respectivamente. De cumplirse esta cifra y bajo el supuesto de un crecimiento económico de 1.8% en 2025, cálculos propios muestran que el SHRFSP sería 51.2% del PIB al cierre del próximo año. Si el gobierno federal hiciera un mayor esfuerzo de consolidación fiscal al elevar el superávit primario a 0.8% del PIB, entonces el SHRFSP permanecería en 50.8% del PIB al finalizar 2025. Alternativamente, sin un mayor esfuerzo de restricción fiscal, la economía mexicana tendría que crecer 2.6% en 2025 para que el concepto más amplio de deuda pública se mantuviera en 50.8% del PIB.

Asumiendo un escenario en donde el SHRFSP llegue a 51.2% del PIB al cierre de 2025, los esfuerzos de consolidación fiscal tendrían que ser aún mayores para mantener estable este cociente de deuda pública a PIB hasta el año 2030. Usando los supuestos de costo financiero de la SHCP y un crecimiento económico de 2.0% anual para el periodo 2026-2030, el déficit público tendría que ubicarse en niveles de aproximadamente 1.8% del PIB durante ese periodo para que el cociente referido se mantuviera en 51.2% del PIB hasta 2030. Este nivel de déficit público implicaría un superávit primario de 0.7% del PIB para todo el periodo 2026-2030. Dado que no se prevé ninguna reforma fiscal que aumente los ingresos tributarios durante el próximo sexenio, el agotamiento de los fondos de contingencia, la ampliación de los programas sociales y la continuidad de las aportaciones patrimoniales a Pemex son factores que mermarán significativamente la capacidad del siguiente gobierno federal de lograr superávits primarios de esa magnitud durante dicho periodo.

Si para el próximo año el esfuerzo de consolidación fiscal resultara menor al previsto y se registrara un déficit primario de 0.1% del PIB, entonces el déficit público y el SHRFSP serían 3.5% y 51.7% del PIB, respectivamente. ¿Qué podría pasar con el nivel de deuda pública en el periodo 2026-2030? Si solamente fuera posible bajar el déficit público a niveles de 3.2% del PIB en 2026-2029, el SHRFSP retomaría su trayectoria ascendente para llegar a 57.2% del PIB en 2029. Al ser 2030 un año de elecciones presidenciales, se corre el riesgo de que el déficit público pudiera aumentar a niveles cercanos a 4.0% del PIB y que el SHRFSP sea 59.3% del PIB. Esta evolución del SHRFSP podría encender focos amarillos en algunas agencias calificadoras y terminar afectando la calificación crediticia soberana. Indudablemente, la disciplina fiscal será la clave para evitar este escenario.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.
Tel.: +52 55 5621 3434
www.bbvarresearch.com